



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205 -2012- MPH/A

Ayacucho, 16 ABR 2012

VISTO:

El Expediente N° 05806, de fecha 20 de marzo del 2012, y el Informe N° 19-2012-MPH/35.39 de fecha 02 de abril del 2012, emitido por el promotor de la Sub Gerencia de Participación Vecinal sobre la actualización de la Junta Vecinal de la Asociación Pro-vivienda Santa Lucia "APVISLU" del Sector Puracuti; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate, y concertación de sus planes de desarrollo presupuesto y gestión;

Que, con Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, del 11 de julio de 2001, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Vecinales y/o Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de su jurisdicción, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, mediante el informe N° 19-2012-MPH/35.39 de fecha 02 de abril del 2012, emitido por el promotor de la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación de la solicitud presentada por la Presidente de la Junta Vecinal de la Asociación Pro-Vivienda Santa Lucia "APVISLU" del Sector Puracuti, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por lo que corresponde reconocer al consejo directivo en el Registro correspondiente para el periodo 2012 al 2014, de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Junta Vecinal de la Asociación Pro-Vivienda Santa Lucia "APVISLU" del Sector Puracuti, del Distrito de Ayacucho, por un periodo de dos años a partir del 02 de abril del 2012, al 31 de marzo del 2014, cuya personería jurídica se halla inscrito en el Asiento N° 020-2009, Folio N° 087-2009, de Libro de Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la misma que está conformado por los siguientes vecinos y cargos:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	
PRESIDENTE	: DE LA PEÑA GAMARRA, Raúl Zacarias	DNI 28317324
VICEPRESIDENTE	: SULCA MENDOZA, Urbano	DNI 28287925
SECRETARIO DE ACTAS	: QUISPE CRISES, Nerio	DNI 43236776
SECRETARIO DE ECONOMIA	: LAPA NAVARRO, Roberto	DNI 42303628
VOCAL I	: GUERRA JAYO Juan	DNI 28276455

ARTICULO SEGUNDO.-OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de los miembros de la citada organización vecinal.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados Gerencia Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AMILCAR NUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE